



Ajuntament de Massanassa

ANUNCIO

RESOLUCION DE ALCALDIA DECRETO N° 1543/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD “TARJETA BEBÉ”

La Alcaldía Presidencia mediante la Resolución núm. 1543/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, ha dictado lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la **concesión** de una ayuda única, en cuantía individual de 400€, para paliar los gastos familiares por el nacimiento de menores nacidos a lo largo de 2020 o bien de adopción de menor hasta 10 años, a los solicitantes cuya numeración de D.N.I./ N.I.E. (posiciones de los dígitos 3° a 6°) que a continuación se relacionan:

DNI/NIE
7516*
7576*
3625*
3952*
8504*
8765*
7625*
5917*
5100*
7802*
4111*
0759*
8750*
7857*
5341*
4460*
5696*
0904*
3556*

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754





Ajuntament de Massanassa

7593*

SEGUNDO.- Proceder a la **concesión** de una ayuda única, en cuantía individual de 800€, para paliar los gastos familiares por el nacimiento doble de los menores nacidos a lo largo de 2020 o bien de adopción de menor hasta 10 años, a los solicitantes que a continuación se relacionan:

DNI/NIE

3904*

TERCERO.- Proceder a la **denegación** de una ayuda única, a las personas solicitantes que a la vista de la documentación aportada, no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a las ayudas:

1. Por no cumplir alguno de los progenitores con el requisito de residencia legal contemplado en las bases reguladoras.

PASAPORTE

**5827*

2. Por no hallarse alguno de los progenitores al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

DNI/NIE

8600*

7574*

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a las Areas de Intervención y de Tesorería a los efectos de la imputación presupuestaria, contable y al objeto de que se proceda a la realización de las Tarjeta bebe, por el importe de las ayudas concedidas.

QUINTO. Proceder a la publicación del acuerdo, en el Tablón de Edictos del centro de Servicios Sociales y en la página web municipal, en extracto, al efecto de que las personas interesadas que lo consideren puedan interponer los recursos previstos en la Base undécima de las Bases Reguladoras, o cualquier otro que estimen procedente.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en la base undécima de las Bases Reguladoras, remitir publicación del acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la salvaguarda de que la publicación de dichos datos puedan ser contrarios a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo con respecto al honor, la intimidad personal y familiar de las personas beneficiarias de dichas prestaciones.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754

